

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Prestación De Servicios Profesionales 3

Aspectos generales del análisis

Mediante el presente documento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el decreto antes citado también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Manual de Procedimientos – Contratación del Instituto establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar la siguiente documentación en medio física y magnética:

- Documento de Condiciones Técnicas: documento contentivo de los elementos técnicos que harán parte de los estudios previos de conveniencia y oportunidad del proceso de selección, este último documento será consolidado en la Sede Central por el funcionario o contratista del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual al cual se le asigne el trámite del proceso y en las direcciones territoriales por el profesional con funciones de abogado.
- Análisis del Sector Económico y de los oferentes: En esta etapa el Instituto debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual se debe dejar constancia en los documentos previos del proceso de contratación. Para dicho análisis, el IGAC tendrá en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis debe hacerse de forma previa al establecimiento de los requisitos habilitantes.

En este orden de ideas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que busca: *“ayudara la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.”*

1. Aspectos legales y organizacionales

1.1. Objeto

Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de Popayán, Cauca.

1.2. Necesidad

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3 del decreto 846 de 2021 tiene como función la elaboración y actualización del mapa oficial de la república, desarrollar las políticas y ejecutar los planes del gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

La Dirección de gestión catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para desarrollar políticas y programas que permitan llevar a cabo los objetivos trazados dentro del Instituto.

De acuerdo con lo establecido en el CONPES 3958, catastro tiene un enfoque multipropósito que busca suplir las necesidades del país para contar con información oportuna y actualizada para la formulación e implementación de diversas políticas públicas. de conformidad con lo anterior, es necesario que el instituto, con la información que reposa, realice análisis que permitan llevar a cabo las políticas que logren materializar la noción del catastro multipropósito.

Con el catastro multipropósito, el país cambia el enfoque actual, a un sistema de información del territorio (sit) que registra de manera sistemática y permanente la información física, jurídica, económica y territorial de todos los predios y se integra con la información del registro inmobiliario, además, permite la interoperabilidad de este sistema con otros sistemas de información territorial (ambiental, social, económica, étnica, etcétera).

El artículo 79 de la ley 1955 de 2019 “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, contempla un cambio significativo frente a la naturaleza misma del catastro ya que lo constituye como un servicio público. aunado a lo anterior, establece características esenciales tales como:

- El IGAC es autoridad técnica catastral reguladora nacional.
- Los departamentos, municipios y esquemas asociativos territoriales con capacidades pueden solicitar ser habilitados como gestores catastrales.
- Los municipios pueden escoger entre diversos gestores catastrales (el igac es el prestador por excepción).
- Los gestores podrán contratar operadores catastrales (públicos o privados) quienes desarrollarán labores operativas.
- Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales. en el catálogo presupuestal territorial encuentra los productos considerados como inversión, que irían en el respectivo proyecto de inversión.

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi– IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de Popayán, Cauca.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por la Subdirección de talento humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad, por lo que se requieren veinticinco (25) contratista(s) para el desarrollo de estas actividades.

1.3. Forma de satisfacer la necesidad

Considerando el proceso de modernización de la nueva estructura orgánica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de Popayán, Cauca. Por lo cual, con el fin de satisfacer la necesidad en relación con actividades propias del proceso contractual en cada una de sus fases se hace necesaria la contratación de un técnico que cumpla con los siguientes requisitos:

ESTUDIO: Título de tecnólogo o seis semestres en cualquier carrera profesional.

EXPERIENCIA: Acreditar seis (6) meses en reconocimiento predial o auxiliar de campo, o curso de reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.

ALTERNATIVA 1:

ESTUDIO: Cuatro (4) semestres de educación superior (técnica, tecnológica o universitaria), en cualquier carrera profesional.

EXPERIENCIA: Acreditar ocho (8) meses de experiencia en reconocimiento predial o auxiliar de campo o curso de reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.

ALTERNATIVA 2:

ESTUDIO: Título de bachiller.

EXPERIENCIA: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia en reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.

Aspectos técnicos, comerciales y financieros

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El IGAC requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica? Para la ejecución del contrato se requiere: Persona natural.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?: NO

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

Mínimo seis (6) meses de experiencia en reconocimiento predial o auxiliar de campo o curso de reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?: *Sí.*

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Contrato	Objeto	Valor	Plazo
25788 de 2022	Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial en el proceso de actualización catastra multipropósito en el municipio de Popayán Cauca.	\$16.095.000	Cinco (5) meses

¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?: *Sí.*

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de \$3.219.000 de conformidad con la Resolución "Por medio de la cual se fija la tabla de Honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi" vigente de enero de 2022, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Dirección de Gestión Catastral.

Atentamente,


YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA
DIRECTORA TERRITORIAL CAUCA (E)

Revisó: Juan José Hernández Ordoñez – Profesional Especializado
Fecha de elaboración: 11-08-2022